



**UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACION**

**AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE DINERO A LA AGENCIA
CHILENA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA
EL DESARROLLO (AGCID) POR CONCEPTO DE
SALDO NO EJECUTADO**

| | | |
|--------------------------------|--|--|
| CONTRALORIA INTERNA | | |
| R E C E P C I O N | | |
| CONTROL JURIDICO | | |
| REGISTRO DE PERSONAL | | |
| REGISTRO CONTABLE | | |
| REGISTRO DE BIENES | | |
| REGISTRO REG. DPTO.: R. | | |
| | | |
| | | |
| R E F R E N D A C I O N | | |
| REF. POR \$ _____ | | |
| IMPUTAC. _____ | | |
| ANOT. POR \$ _____ | | |
| IMPUTAC. _____ | | |
| DEDUC. _____ | | |
| | | |

RESOLUCION EXENTA N° 1003378

SANTIAGO, 20 de enero de 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.433; en el D.F.L N°1 /1986 del Ministerio de Educación; En el Decreto Supremo N° 148 y en las resoluciones N° 7 y 8 / 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta N° 1003257/2020 se aprobó el Convenio de colaboración y transferencia de recursos y sus anexos entre la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AGCID) y la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (UMCE), para la realización del “Ciclo de Webinars Internacionales en Educación” implementado por el Ministerio de Educación de Nicaragua.

2° Que, conforme a lo dispuesto en la cláusula cuarta del referido convenio, la AGCID debió transferir a la UMCE, como aporte para la realización del Ciclo de Webinars, la suma total de \$228.000 (doscientos veintiocho mil pesos), monto que se encuentra valorizado en el Anexo I, documento que forma parte integrante del convenio indicado.

3° Que, por Memorándum N° 08/2021, de la Dirección de Relaciones Institucionales y Cooperación Institucional (DRICI), se solicitó la autorización de la devolución de dinero por una de las tres relatorías comprometidas a la AGCID, la que se valoriza en \$76.000 (setenta y seis mil pesos), conforme a lo establecido en el Ítem I “La función de la radio y tv como recursos de aprendizaje en modalidades de educación a distancia” del Anexo I, del convenio suscrito entre las partes.

4° Que, conforme lo establece la cláusula tercera (h) del referido convenio, la UMCE está obligada a la restitución de los recursos que la AGCID haya transferido en virtud de este y que no hayan sido utilizados o rendidos oportunamente.

**JAVIER RAMIREZ SAAVEDRA
SECRETARIO GENERAL**

RESUELVO:

1° Autorízase la devolución de \$76.000 (setenta y seis mil pesos), a la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AGCID) en el contexto de Convenio Específico suscrito entre la UMCE y AGCID por actividad Webinars en Nicaragua.

2° Impútese el gasto que irroge la presente resolución exenta al Ítem correspondiente del presupuesto de la Universidad del año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE

**JAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR**